



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA

GESTION 2010-2016
TRABAJO AL ALCANCE DE TODOS

**EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

DICTA LA ORDENANZA MUNICIPAL No. 01-2016.-

Vista: La solicitud de fecha 22 de enero del 2016, hecha por el Sr. Juan Agustín Luna Lora (Alcalde Municipal) y la Oficina Municipal de Planeamiento Urbano.

Vista: la ley 241, sobre tránsito y seguridad.

Vista: la ley No.176-07, Ley de Organización de los Municipios y el Distrito Nacional.

Una Ordenanza en el sentido siguiente

Primero: Aprobar como en efecto aprueba, en La Avenida General Gregorio Luperón dentro de los límites de las intersecciones con las calles Club de Leones (Plazoleta) y Libertad (bajadita del Cercado), solo se permitirá el estacionamiento de vehículos del lado derecho en sentido este-oeste de la citada vía.

Párrafo I: Entendiendo que, La Avenida General Gregorio Luperón es una arteria comercial y que en ella se encuentran varias empresas, a estas se les permitirá el estacionamiento de vehículos en la parte izquierda, solo para la descarga o carga de mercancías, en el momento en que se esté materializando la acción.

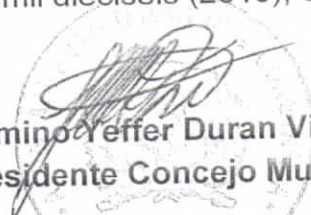
Párrafo II: En el mismo sentido del artículo primero, serán organizadas las paradas de motoconcho, que se encuentren en el área delimitada.

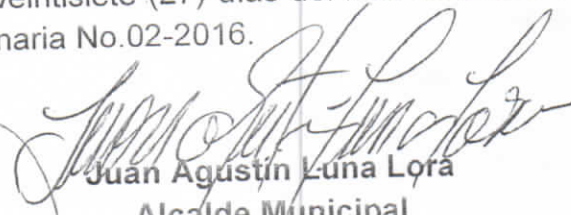
Segundo: Aprobar como en efecto aprueba, En el Parque Municipal (Anacaona), en el área comprendida desde las esquinas de las calles Salomé Ureña con Gratereaux, Salomé Ureña con Miguel Andrés Abreu; Gratereaux con Salomé Ureña y Gratereaux con Vega Real; Miguel Andrés Abreu con Salomé Ureña y Miguel Andrés Abreu con 27 de febrero; solo se permitirá el estacionamiento de vehículos en el lindero de estas calles con el Parque Municipal (Anacaona).

Tercero: Entrada en vigencia, la misma será efectiva a partir del día martes 1 de marzo del 2016, luego de colocadas las señalizaciones de lugar y la divulgación y orientaciones precisas a la población a través de los medios de comunicación.

Cuarto: Disponer, que la presente ordenanza sea remitida a la administración municipal, para su publicación y comunicación a la autoridad metropolitana de transporte (AMET) y al tribunal especial de tránsito terrestre.

Dada en el salón de sesiones del ayuntamiento Municipal de Constanza, Provincia de La Vega, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), en sesión ordinaria No.02-2016.


Maximino Yeffe Duran Victoriano
Presidente Concejo Municipal


Juan Agustín Luna Lora
Alcalde Municipal


Lic. Carlos Manuel Quezada Álvarez
Secretario Concejo Municipal